

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. CV-03-2026-IMC

OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para celebrar un Convenio de Asociación con el Instituto Municipal de Cultura de Malambo, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento, organización y ejecución de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracolí y Santa María Magdalena del municipio de Malambo.

CAPÍTULO I**COMPETENCIA, ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME DEFINITIVO****1. Competencia**

El suscrito **ADALBERTO MARIO PERALTA SUÁREZ**, en calidad de Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo, representante legal y ordenador del gasto de la Entidad, en ejercicio de las funciones conferidas por las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, procede a emitir el presente **Informe Definitivo de Evaluación de la Propuesta** presentada dentro de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La presente actuación administrativa se desarrolla de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Estudios Previos, el Estudio del Sector, la Invitación Pública y los demás documentos que integran el expediente precontractual.

Dado que el Instituto Municipal de Cultura de Malambo cuenta con una planta administrativa reducida, conformada por el Director y una Secretaria, la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta fueron realizadas directamente por el Director, en su condición de ordenador del gasto y responsable del proceso, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

2. Objeto del informe

El presente Informe tiene como finalidad consolidar el resultado definitivo del proceso de evaluación adelantado dentro de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, incorporando las conclusiones del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, verificando el agotamiento del término para la presentación de observaciones y efectuando la evaluación de los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública, con el fin de determinar la propuesta que debe ser seleccionada para la celebración del Convenio de Asociación.

3. Antecedentes del proceso

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo identificó la necesidad de fortalecer la organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen del corregimiento de Caracolí y Santa María Magdalena del municipio de Malambo, como una estrategia para preservar el patrimonio cultural inmaterial, fortalecer la participación comunitaria y promover las manifestaciones culturales propias del territorio.

Como resultado de la etapa de planeación se elaboraron los Estudios Previos, el Estudio del Sector, la matriz de riesgos, el análisis económico del sector y el proyecto de Convenio de Asociación, concluyéndose que la modalidad procedente era la prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, mediante la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.

En consecuencia, el Instituto publicó el día **seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026)** la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC junto con los documentos del proceso.

Durante el término establecido para formular observaciones a la Invitación Pública no se recibieron observaciones ni solicitudes de aclaración, razón por la cual no fue necesario modificar las condiciones inicialmente previstas.

Posteriormente, el día **ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, siendo las **6:00 p. m.**, se realizó el cierre del proceso competitivo, de conformidad con el cronograma establecido, dejándose constancia mediante el Acta de Cierre correspondiente.

Como resultado del cierre se verificó la recepción de una (1) propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, identificada con NIT 901.865.427-1.

Durante los días **nueve (09) y diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026)** se adelantó la verificación integral de los requisitos habilitantes y la evaluación preliminar de la propuesta, cuyo resultado fue consignado en el **Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación**, publicado el día **diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

4. Agotamiento del término para presentar observaciones

Conforme al cronograma de la Invitación Pública, la presentación de observaciones al Informe Preliminar se encontraba prevista para el día **trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026)**.

No obstante, dicha fecha correspondió a un día inhábil para la Administración Pública. En aplicación de las reglas generales sobre el cómputo de términos en las actuaciones administrativas, el vencimiento del término se entendió trasladado al **primer día hábil siguiente**, circunstancia que fue documentada mediante la **Constancia sobre el Cómputo del Término para la Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación**, incorporada al expediente contractual.

Vencido el término legalmente aplicable, el Director del Instituto verificó los registros de correspondencia física, el correo electrónico institucional y los demás medios habilitados para la recepción de comunicaciones, constatando que **no se presentó observación, reclamación, solicitud de aclaración ni manifestación de inconformidad** respecto del Informe Preliminar.

En consecuencia, el contenido del Informe Preliminar quedó en firme en lo relacionado con la verificación de los requisitos habilitantes y constituye parte integral del presente Informe Definitivo.

5. Alcance del presente informe

En atención a que la etapa de verificación de requisitos habilitantes fue agotada mediante el Informe Preliminar y no fue objeto de observaciones, el presente Informe Definitivo tiene por objeto:

- Ratificar el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.
- Evaluar los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública.
- Asignar el puntaje correspondiente a la propuesta presentada.
- Consolidar el resultado definitivo del proceso de evaluación.
- Recomendar, con fundamento en criterios objetivos y previamente establecidos, la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que celebrará el Convenio de Asociación con el Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

La evaluación de los factores de ponderación se realizará exclusivamente con base en los criterios, metodología y puntajes establecidos en la Invitación Pública, garantizando la observancia del principio de selección objetiva y la igualdad de trato frente a los potenciales participantes.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

2.1. Consideraciones generales

Conforme a lo establecido en el numeral 7 de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación mediante la aplicación de los factores de ponderación previamente definidos por la Entidad, garantizando el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

En el presente proceso únicamente resultó habilitada la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, razón por la cual se procede a asignar el puntaje correspondiente de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en la Invitación Pública, sin que ello implique exoneración del deber de realizar una evaluación técnica, jurídica y administrativa debidamente motivada.

La evaluación comprende los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	30 puntos
APORTE ADICIONAL AL CONVENIO	30 puntos
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA	25 puntos
VALOR AGREGADO CULTURAL	10 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
TOTAL

5 puntos
100 puntos

2.2. Evaluación del Factor No. 1 – Experiencia específica adicional

Puntaje máximo: 30 puntos

Requisito previsto en la Invitación Pública

La Invitación Pública estableció que se otorgaría puntaje adicional a las entidades que acreditaran experiencia superior al requisito mínimo habilitante, mediante la presentación de contratos o convenios adicionales ejecutados satisfactoriamente y relacionados con el objeto del proceso.

La finalidad de este criterio consiste en valorar la trayectoria institucional y la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos culturales de características similares.

Documentación evaluada

Durante la evaluación se revisó la siguiente documentación:

- Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025.
- Convenio de Asociación CONV-IMC-002-2025.
- Certificaciones de experiencia.
- Actas de recibo final.
- Actas de liquidación.
- Certificaciones de cumplimiento.

Análisis técnico

La documentación aportada demuestra que la Fundación ha ejecutado satisfactoriamente convenios relacionados con:

- organización de eventos culturales;
- fortalecimiento de manifestaciones patrimoniales;
- actividades artísticas;
- logística para eventos masivos;
- procesos comunitarios.

La experiencia acreditada supera el requisito mínimo habilitante exigido por la Invitación Pública y evidencia continuidad en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.

Los documentos aportados permiten verificar:

- correcta ejecución;
- cumplimiento contractual;
- liquidación de los convenios;
- satisfacción de las entidades contratantes.

La experiencia presentada constituye un elemento objetivo que disminuye el riesgo de ejecución del nuevo Convenio y fortalece la capacidad institucional de la Fundación.

Puntaje asignado

La FUNDACIÓN VISUALIZA acredita la experiencia adicional requerida para obtener el puntaje máximo previsto en este factor.

Puntaje obtenido

30 puntos

2.3. Evaluación del Factor No. 2 – Aporte adicional al Convenio

Puntaje máximo: 30 puntos

Requisito previsto

La Invitación Pública estableció que el aporte institucional superior al mínimo obligatorio sería objeto de calificación, de acuerdo con la siguiente escala:

APOORTE OFRECIDO	PUNTAJE
SUPERIOR AL 10 % Y HASTA EL 12 %	10 puntos
SUPERIOR AL 12 % Y HASTA EL 15 %	20 puntos
SUPERIOR AL 15 %	30 puntos

Verificación realizada

La propuesta presentada por la FUNDACIÓN VISUALIZA incorpora un aporte institucional equivalente al **quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio**, representado en:

- coordinación general;
- talento humano;
- apoyo administrativo;
- apoyo jurídico;
- recursos tecnológicos;
- capacidad instalada;
- gestión documental;
- logística institucional.

El aporte fue cuantificado y debidamente discriminado en el Anexo Económico presentado con la propuesta.

Análisis técnico

El aporte ofrecido fortalece la ejecución del Convenio, incrementa la corresponsabilidad entre las partes y genera mayor eficiencia en el desarrollo del proyecto.

No obstante, la escala de calificación prevista en la Invitación Pública diferencia expresamente entre un aporte **hasta el quince por ciento (15 %)** y un aporte **superior al quince por ciento (15 %)**.

En consecuencia, al haberse ofrecido un aporte equivalente exactamente al quince por ciento (15 %), la propuesta se ubica en el rango **superior al doce por ciento (12 %) y hasta el quince por ciento (15 %)**.

Puntaje asignado
20 puntos

2.4. Consolidado parcial

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL	ESPECÍFICA	30	30
APORTE ADICIONAL		30	20
SUBTOTAL		60	50

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

3.1. Consideraciones generales

Una vez verificado, mediante el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA** cumplió la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia exigidos para participar en el presente proceso, corresponde efectuar la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el numeral correspondiente de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La presente evaluación se desarrolla con estricta observancia de los criterios previamente definidos por la Entidad, sin introducir condiciones adicionales ni modificar las reglas de calificación publicadas, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad.

La propuesta presentada será evaluada sobre un máximo de **cien (100) puntos**, distribuidos así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	30 puntos
APORTE ADICIONAL AL CONVENIO	30 puntos
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA	25 puntos
VALOR AGREGADO CULTURAL	10 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 puntos
TOTAL	100 puntos

3.2. Factor No. 1 – Experiencia específica adicional

Puntaje máximo: 30 puntos

Requisito establecido

La Invitación Pública previó la asignación de puntaje adicional a los proponentes que acreditaran experiencia superior al requisito habilitante mínimo, mediante convenios o contratos ejecutados satisfactoriamente y relacionados con el objeto del presente proceso. Este criterio tiene como finalidad valorar la trayectoria institucional y la experiencia acumulada en la ejecución de proyectos culturales similares, reduciendo el riesgo de ejecución y fortaleciendo la capacidad institucional del futuro asociado.

Documentos evaluados

Durante la evaluación fueron revisados los documentos aportados por la FUNDACIÓN VISUALIZA para acreditar experiencia adicional, entre ellos:

- Convenio de Asociación No. CVS-04-MM-2025.
- Convenio de Asociación No. CONV-IMC-002-2025.
- Certificaciones de experiencia.
- Actas de recibo final.
- Actas de liquidación.
- Certificados de cumplimiento expedidos por las entidades contratantes.

Análisis técnico y jurídico

Del análisis efectuado se verificó que la experiencia aportada corresponde a convenios ejecutados satisfactoriamente, relacionados con la organización de actividades culturales, fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, coordinación logística de eventos públicos y desarrollo de programas comunitarios de naturaleza similar al objeto del presente Convenio.

La documentación presentada demuestra que los convenios fueron ejecutados dentro de las condiciones pactadas, recibidos a satisfacción y liquidados, evidenciando capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar proyectos de similar complejidad.

Así mismo, la experiencia acreditada supera el requisito habilitante mínimo y corresponde a las condiciones previstas en la matriz de evaluación de la Invitación Pública para la asignación del puntaje correspondiente.

Puntaje asignado

30 PUNTOS

3.3. Factor No. 2 – Aporte adicional al Convenio

Puntaje máximo: 30 puntos

Requisito establecido

La Invitación Pública estableció que el aporte institucional superior al mínimo obligatorio sería objeto de calificación, de conformidad con la siguiente escala:

APORTE OFRECIDO	PUNTAJE
SUPERIOR AL 10 % Y HASTA EL 12 %	10 puntos
SUPERIOR AL 12 % Y HASTA EL 15 %	20 puntos
SUPERIOR AL 15 %	30 puntos

Verificación

La FUNDACIÓN VISUALIZA ofreció un aporte institucional equivalente al **quince por ciento (15%) del valor total del Convenio**, representado en talento humano, coordinación administrativa, apoyo jurídico, recursos tecnológicos, logística, gestión documental y capacidad instalada.

El aporte fue cuantificado y soportado documentalmente dentro de la propuesta presentada.

Análisis

La evaluación evidencia que el aporte fortalece significativamente la ejecución del Convenio y demuestra el compromiso institucional de la Fundación con el desarrollo del proyecto.

No obstante, la escala de evaluación prevista por la Entidad establece expresamente que el puntaje máximo únicamente procede cuando el aporte es **superior al quince por ciento (15%)**.

En consecuencia, al corresponder el aporte ofrecido exactamente al **15 %**, la propuesta se ubica en el rango "**superior al doce por ciento (12 %) y hasta el quince por ciento (15 %)**", razón por la cual el puntaje asignado corresponde a **veinte (20) puntos**.

Puntaje asignado

20 PUNTOS

3.4. Factor No. 3 – Propuesta técnica y metodológica

Puntaje máximo: 25 puntos

Documentos evaluados

Se evaluó integralmente la propuesta técnica presentada por la Fundación, incluyendo:

- Metodología de ejecución.
- Plan Operativo.
- Cronograma.
- Organización administrativa.
- Sistema de seguimiento.
- Gestión del riesgo.
- Estrategia de articulación institucional.

Análisis

La propuesta presenta una metodología clara, organizada y coherente con el objeto del Convenio, estructurada mediante fases de planeación, ejecución, seguimiento y cierre.

Se verificó la existencia de mecanismos adecuados para la coordinación institucional, seguimiento físico y financiero, control documental, gestión del riesgo y cumplimiento de metas.

El Plan Operativo incorpora objetivos, actividades, responsables, indicadores y medios de verificación, facilitando el seguimiento por parte del Supervisor del Convenio.

La propuesta demuestra conocimiento del contexto cultural del municipio de Malambo y desarrolla estrategias acordes con las necesidades identificadas en los Estudios Previos.

Puntaje asignado

25 PUNTOS

3.5. Factor No. 4 – Valor agregado cultural

Puntaje máximo: 10 puntos

Verificación

La propuesta incorpora actividades complementarias orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural, la participación comunitaria, la promoción de artistas locales, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

Análisis

Las acciones propuestas generan beneficios adicionales respecto de las obligaciones mínimas previstas en la Invitación Pública y contribuyen a ampliar el impacto social y cultural del proyecto.

Se evidencia una propuesta orientada no solamente a la realización de las festividades, sino también al fortalecimiento de los procesos culturales del territorio.

Puntaje asignado

10 PUNTOS

3.6. Factor No. 5 – Apoyo a la industria nacional

Puntaje máximo: 5 puntos

Verificación

La Fundación presentó el formato correspondiente mediante el cual manifestó el compromiso de privilegiar la utilización de bienes, servicios y talento humano nacional durante la ejecución del Convenio.

Análisis

La documentación aportada cumple con el requisito previsto en la Invitación Pública y evidencia el compromiso institucional con el fortalecimiento de la producción y los servicios nacionales.

Puntaje asignado

5 PUNTOS

3.7. Consolidado de la evaluación

Con fundamento en el análisis efectuado, el resultado definitivo de la evaluación es el siguiente:

FACTOR			PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL	ESPECÍFICA		30	30
APORTE CONVENIO	ADICIONAL	AL	30	20
PROPUESTA METODOLÓGICA	TÉCNICA	Y	25	25
VALOR AGREGADO CULTURAL			10	10
APOYO NACIONAL	A LA INDUSTRIA		5	5
TOTAL			100	90 PUNTOS

3.8. Resultado definitivo de la evaluación

Como resultado de la aplicación de los factores de ponderación establecidos en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA** obtuvo una calificación definitiva de **NOVENTA (90) PUNTOS SOBRE CIEN (100)**.

La evaluación demuestra que la propuesta alcanzó el puntaje máximo en los factores de experiencia específica adicional, propuesta técnica y metodológica, valor agregado cultural y apoyo a la industria nacional.

La única disminución del puntaje máximo corresponde al factor **Aporte adicional al Convenio**, en el cual la Fundación obtuvo **veinte (20) puntos**, debido a que el aporte ofrecido equivale exactamente al **quince por ciento (15 %)** del valor total del Convenio, porcentaje que, conforme a la matriz de evaluación prevista en la Invitación Pública, se ubica en el rango **"superior al doce por ciento (12 %) y hasta el quince por ciento (15 %)"**.

En consecuencia, la calificación obtenida corresponde a la aplicación objetiva e imparcial de las reglas de evaluación previamente publicadas por la Entidad, sin que se hayan introducido criterios diferentes o modificaciones posteriores a la apertura del proceso.

CAPÍTULO IV

ADOPCIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN Y FUNDAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN

4.1. Consolidación del resultado definitivo de la evaluación

Con fundamento en el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, el cual quedó en firme al no presentarse observaciones dentro del término legalmente aplicable, y una vez efectuada la evaluación de los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, el Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo procede a consolidar el resultado definitivo del proceso competitivo. La evaluación adelantada se desarrolló con estricta observancia de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, aplicando exclusivamente los requisitos habilitantes y los factores de evaluación previamente definidos en la Invitación Pública, sin introducir criterios distintos o posteriores a su publicación.

Como resultado de dicha evaluación se obtuvo la siguiente calificación definitiva:

FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL	ESPECÍFICA		30	30
APORTE CONVENIO	ADICIONAL	AL	30	20
PROPUESTA METODOLÓGICA	TÉCNICA	Y	25	25
VALOR AGREGADO CULTURAL			10	10
APOYO NACIONAL	A LA INDUSTRIA		5	5
TOTAL			100	90 PUNTOS

En consecuencia, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, identificada con NIT **901.865.427-1**, obtuvo una calificación definitiva de **NOVENTA (90) PUNTOS SOBRE CIEN (100)**.

4.2. Verificación del principio de selección objetiva

El proceso competitivo fue estructurado y desarrollado con fundamento en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, garantizando que la escogencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se efectuara exclusivamente con base en criterios previamente definidos, objetivos y verificables.

Durante la evaluación se constató que:

- Los requisitos habilitantes fueron verificados conforme a la Invitación Pública.
- Los factores de ponderación fueron aplicados de manera estricta, respetando la metodología de evaluación previamente publicada.
- La totalidad del análisis se sustentó en la documentación efectivamente aportada por la proponente.
- No fueron incorporados criterios subjetivos ni condiciones distintas de las previstas en la Invitación Pública.
- No se modificaron las reglas del proceso durante la etapa de evaluación.
- La circunstancia de haberse presentado una única propuesta no eximió a la Entidad del deber de verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes ni de efectuar la evaluación de todos los factores de ponderación.

En consecuencia, el procedimiento adelantado garantiza el cumplimiento del principio de selección objetiva y la transparencia de la actuación administrativa.

4.3. Conveniencia de la propuesta para el interés público

Del análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo efectuado durante la evaluación, se concluye que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA** resulta plenamente conveniente para el cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Cultura de Malambo.

La propuesta demuestra una adecuada articulación con los Estudios Previos y el Estudio del Sector, incorpora una metodología técnicamente estructurada, acredita experiencia específica directamente relacionada con el objeto del Convenio y evidencia capacidad administrativa, financiera y organizacional suficiente para ejecutar las actividades previstas.

Así mismo, el aporte institucional ofrecido fortalece la corresponsabilidad entre las partes y contribuye a optimizar los recursos destinados al desarrollo de las Fiestas Patronales, generando un mayor impacto cultural y comunitario.

De igual manera, la propuesta incorpora mecanismos de seguimiento, control, gestión del riesgo y participación comunitaria que favorecen el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y administrativo, la propuesta satisface las necesidades identificadas por la Entidad durante la etapa de planeación.

4.4. Orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación definitiva realizada conforme a la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	FUNDACIÓN VISUALIZA	90 PUNTOS

Se deja constancia de que durante el término previsto para la presentación de propuestas únicamente fue radicada la propuesta de la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, la cual superó satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje anteriormente indicado en la evaluación de los factores de ponderación.

4.5. Adopción del resultado definitivo de la evaluación

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes efectuada mediante el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación, ratificado al no presentarse observaciones dentro del término legalmente aplicable, y una vez concluida la evaluación de los factores de ponderación previstos en la Invitación Pública No. CV-03-

2026-IMC, el Director del Instituto Municipal de Cultura de Malambo **adopta el resultado definitivo de la evaluación** adelantada dentro del presente proceso competitivo.

La evaluación realizada permitió establecer objetivamente que la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, identificada con NIT **901.865.427-1**, acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, obtuvo una calificación definitiva de **NOVENTA (90) PUNTOS SOBRE CIEN (100)** y demostró contar con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de experiencia requerida para la ejecución del Convenio de Asociación.

Igualmente, se verificó que la Fundación acredita la **reconocida idoneidad** exigida por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, presentó una propuesta técnica coherente con las necesidades institucionales, ofreció el aporte institucional exigido por la Invitación Pública y no incurrió en ninguna causal de rechazo o circunstancia que impida su selección.

En consecuencia, el Director **adopta como definitivo el resultado de la evaluación** contenido en el presente informe y dispone su incorporación al expediente contractual como soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de la decisión que habrá de adoptarse mediante el correspondiente **Acto Administrativo de Selección**.

4.6. Conclusión definitiva

Del análisis integral realizado durante todas las etapas del proceso competitivo se concluye que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN VISUALIZA** cumple la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales establecidas en la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC.

La evaluación adelantada permitió verificar la capacidad jurídica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, su experiencia específica, su reconocida idoneidad, la suficiencia de su propuesta técnica, su capacidad administrativa y financiera, así como la correcta aplicación de los factores de ponderación previstos por la Entidad, obteniendo una calificación definitiva de **NOVENTA (90) PUNTOS SOBRE CIEN (100)**.

En mérito de lo expuesto, el presente **Informe Definitivo de Evaluación** constituye el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo del proceso competitivo y fundamenta la expedición del **Acto Administrativo de Selección**, mediante el cual el Instituto Municipal de Cultura de Malambo adoptará la decisión de seleccionar a la **FUNDACIÓN VISUALIZA**, identificada con NIT **901.865.427-1**, para celebrar el Convenio de Asociación objeto de la Invitación Pública No. CV-03-2026-IMC, por haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos y haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

Malambo, Atlántico, quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026).



ADALBERTO MARIO PERALTA SUÁREZ
Director Instituto Municipal de Cultura de Malambo